



## AJUNTAMENT DE GANDIA

Plaça Major, 1  
**46700 GANDIA**  
Tel.: 96 295 94 00  
Fax.:96 295 94 82

**Unidad:** Contratación y Patrimonio  
**Subunidad:** Contratación  
**Expediente:** CONT-050/2018  
**Objeto:** Contrato de obras consistente en la ejecución del proyecto "Adecuación de itinerarios para peatones entre Gandia y el Hospital Comarcal" (PIP).  
**Referencia:** JJMR/ta  
**Asunto:** Mesa 1

En Gandia, el día 11 de enero de 2019, en la sala de reuniones situada en la segunda planta del Edificio del Mercado, cuando son las 9:30 horas, se ha constituido la mesa de contratación, del contrato de obras consistente en la ejecución del proyecto "Adecuación de itinerarios para peatones entre Gandia y el Hospital Comarcal" (PIP), compuesta por los miembros:

**Presidente:**

Sr. Jose Manuel Prieto Part, Concejal de Gobierno Titular del Área de Administración, Modernización y Gobierno Abierto

**Vocales:**

Sr. Jorge García Hernández, Interventor Municipal  
Sr. Pedro Antonio López Mateo, TAG adscrito a la Asesoría Jurídica Municipal  
Sr. José Colomar Gisbert, Jefe del Área de Urbanismo.  
Sr. Josep Blasco Pla, Jefe del Servicio de Planificación Urbanística

**Secretario:**

Sr. José Juan Morant Ripoll, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

Asiste a la sesión como invitada la Sra. Vanesa Felip Torrent, Secretaria General del Ayuntamiento de Gandia.

Asisten a la sesión en representación de las empresas las siguientes personas:

Mercantil	Representante
TECOPSA	Sra. Sonia Miñana
CADERSA S.L.	Sra. M <sup>a</sup> Carmen Boscá Sra. Laura Boscá



No asisten a la sesión el resto de representantes de las empresas que han participado en la licitación.

Abierta la sesión por parte del Sr. Presidente, se inicia esta siguiendo la relación de los asuntos especificados en el Orden del Día:

**PRIMERO.-** Apertura electrónica de la documentación contenida en el Sobre número 1, *Declaración responsable y Proposición Automática*, de las ofertas presentadas por las empresas concurrentes a licitación del contrato, calificación de la declaración responsable y, en su caso, requerimiento para la subsanación de deficiencias.

**SEGUNDO.-** Traslado de las *Proposiciones Automáticas* presentadas por las empresas admitidas a la licitación del contrato al servicio proponente para que emita informe valorativo en base a los criterios de adjudicación

**PRIMERA. Apertura electrónica de la documentación contenida en el Sobre número 1, Declaración responsable y Proposición Automática, de las ofertas presentadas por las empresas concurrentes a licitación del contrato, calificación de la declaración responsable y, en su caso, requerimiento para la subsanación de deficiencias.**

Abierta la sesión de la mesa el Presidente da cuenta del número de proposiciones recibidas mostrando esta información en pantalla y el nombre de los licitadores. A continuación, se accede a cada una de las proposiciones presentadas en un sobre/archivo electrónico mediante su descryptación. Esta actuación la lleva a cabo el secretario de la mesa.

Las empresas que aparecen tras la descryptación son las siguientes:

### LISTA DE OFERTAS

	<b>Empresa</b>	<b>Enviado:</b>
	URBAMED INFRAESTRUCTURAS S.L.	19/12/2018 12:35:02
	PROENA, S.L.	20/12/2018 13:07:17
	CADERSA S.L.	21/12/2018 16:02:33
	Pavasal Empresa Constructora SA - Delegación Vale	24/12/2018 16:35:29
	TECOPSA	26/12/2018 11:03:04
	VARESER 96, S.L.	26/12/2018 12:55:40
	MONTAJES BAIXAULI, S.L.	26/12/2018 12:57:51
8	Obresa S.L.	26/12/2018 13:11:10

La mesa de contratación, sin debate y por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, aprueba el informe y lo hace suyo.

A continuación, el secretario de la Mesa abre los archivos de cada sobre. Los miembros de la mesa a través de la pantalla proyectada sobre la pared observan la apertura de cada archivo que contiene el sobre núm. 1, comprobando que Urbamed Infraestructuras S.L., Proena S.L., Cadarsa S.L., Pavasal Empresa Constructora S.A., Tecopsa, Vareser 96 S.L. y Obresa S.L, han



presentado la declaración responsable firmada electrónicamente y advirtiendo que quien resulte adjudicatario deberá acreditar la solvencia conforme a lo previsto en el citado pliego y en la LCSP.

Se comprueba que el archivo presentado por la empresa Montajes Baixauli, S.L. no contiene la declaración responsable. La mesa de contratación, sin debate y por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acuerda requerir a la citada empresa para que presente la declaración responsable, de forma que acredite que estaba firmada y reunía todos los requisitos exigidos en el PCAP, antes de las 14.00 horas del día 26 de diciembre de 2018, fecha en que terminaba el plazo para presentar ofertas, otorgándole un plazo de tres días naturales para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La mesa de contratación acuerda facultar al Servicio de Contratación y Patrimonio para que formalice el requerimiento.

A continuación, se incorporan a la mesa de contratación los representantes de las empresas licitadoras y se les comunica la deficiencia subsanable que tiene la plica de la mercantil Montajes Baixauli, S.L..

Seguidamente, se procede a la apertura de los archivos que contienen la oferta económica de cada empresa licitadora, mostrándose en pantalla dicha información., que se corresponde con la siguiente:

LISTADE OFERTAS					+ Fase de apertura	Opciones ▾
Referencia de Oferta	Empresa	Cualificación	Enviado:	Valor		
<a href="#">Adecuación Itinerarios para peatones entre Gandia y el Hospital comarcal</a>	Obresa S.L.	Oferta en revisión	26/12/2018 13:11:10	133.690,27 Euro		
<a href="#">050/2018 - MONTAJES BAIXAULI GANDIA</a>	MONTAJES BAIXAULI, S.L.	Oferta en revisión	26/12/2018 12:57:51	129.325,00 Euro		
<a href="#">ADECUACIÓN ITINERARIOS PEATONES ENTRE GANDIA Y HOSPITAL</a>	VARESER 96, S.L.	Oferta en revisión	26/12/2018 12:55:40	144.970,27 Euro		
<a href="#">SOE 1596-2018</a>	TECOPSA	Oferta en revisión	26/12/2018 11:03:04	146.879,62 Euro		
<a href="#">CONT-050/2018</a>	Pavasal Empresa Constructora SA - Delegación Vale	Oferta en revisión	24/12/2018 16:35:29	129.550,25 Euro		
<a href="#">CONT-050/2018 Contrato de obras consistente en la ejecución del proyecto</a>	CADERSA S.L.	Oferta en revisión	21/12/2018 16:02:33	119.256,55 Euro		
<a href="#">B46603734 EXPEDIENTE CONT-050/2018</a>	PROENA, S.L.	Oferta en revisión	20/12/2018 13:07:17	131.160,47 Euro		
<a href="#">CONT-050/2018 (22016/2018)</a>	URBAMED INFRAESTRUCTURAS S.L.	Oferta en revisión	19/12/2018 12:35:02	142.281,32 Euro		

La Mesa de Contratación comprueba que las ofertas presentadas no superan el tipo de la licitación. En la misma mesa la auxiliar administrativa del Servicio de Contratación y Patrimonio comprueba que las ofertas presentadas no sean calificadas como temerarias, pues dispone de un ordenador portátil en el que se ha configurado una Excel que determina la existencia o no de bajas desproporcionadas para ello ha introducido los importes de las ofertas según han aparecido en la pantalla.



De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, tendrán la calificación de proposiciones desproporcionadas o temerarias las que incurran en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

EXPDTE	CONT-050/2018	CÁLCULO OFERTAS TEMERARIAS					
Tipo:	156.504,66						
Nº Ofertas:	8						
Ofertas	Empresa	Importe	1 prop.	2 prop.	3 prop.	4 prop.	orden
1	URBAMED INFRAESTRU	142.281,32	-	-	-	No Tem	5
2	PROENA	131.660,47		-	-	No Tem	3
3	CADERSA	119.256,55			-	Tem	-
4	PAVASAL	129.550,25				No Tem	2
5	TECOPSA	146.879,62				No Tem	7
6	VARESER	144.970,27				No Tem	6
7	MONTAJES BAIXAULI	129.325,00				No Tem	1
8	OBRESA	133.690,27				No Tem	4

La mesa de contratación, sin debate y por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acuerda:

- a) Identificar la proposición presentada por CADERSA S.L. como desproporcionada o anormal. Que realizada la correspondiente comprobación, en el supuesto que la mercantil MONTAJE BAIXAULI S.L, no diese cumplimiento al requerimiento de subsanación, y quedase por tanto excluida de la licitación, la proposición presentada por CADERSA S.L., seguiría teniendo la consideración de desproporcionada o anormal.
- b) Conceder audiencia a CADERSA S.L. para que en el plazo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación electrónica presente la documentación oportuna que:
  - El ahorro que permita los servicios prestados.
  - Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
  - La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
  - El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
  - La posible obtención de una ayuda del Estado.
- c) Solicitar asesoramiento técnico del servicio correspondiente.



- d) Facultar al secretario de la mesa de contratación para que practique el oportuno trámite de audiencia a CADERSA S.L.

**SEGUNDA.- Traslado de las Proposiciones Automáticas presentadas por las empresas admitidas a la licitación del contrato al servicio proponente para que emita informe valorativo en base a los criterios de adjudicación**

La mesa de contratación condiciona los acuerdos anteriores a que el técnico del Servicio proponente del contrato emita el correspondiente informe en el que compruebe las operaciones realizadas en la mesa para el cálculo de las bajas y ratifique que la citada oferta se califica como desproporcionada, informe que se incorporará a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos por tratar, el Sr. Presidente de la Mesa da por finalizado el acto, a las 09:40 h, de lo cual, como secretario, doy fe y certifico.

Ante mí,

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO DE LA MESA**

**Jose Manuel Prieto Part**

**José Juan Morant Ripoll**

**INFORME TÈCNIC**

Número d'expedient: POMO-450 /// [CONT-050/2018 \(22016/2018\)](#)  
 Procediment: Contracte d'obres per a l'execució del projecte "Adequació d'itineraris per a vianants entre Gandia i l'hospital comarcal"  
 Òrgan sol·licita l'informe: Mesa de Contractació  
 Òrgan que emet l'informe: Servei de Planificació Urbanística

Assumpte: **Informe sobre les ofertes econòmiques presentades i l'existència d'ofertes desproporcionades o temeràries.**

Josep Blasco Pla, enginyer de camins, canals i ports Cap del Servei d'Infraestructures i Planificació Urbanística, en relació amb l'assumpte indicat, INFORME:

Tal com es determina al punt 4 de l'Annex I del PCAP, el pressupost de licitació de les obres és el següent:

PREU SENSE IVA	IVA	PREU AMB IVA
156.504,66 €	32.865,98 €	189.370,64 €

Conforme al punt 8 de l'Annex I del PCAP, la present licitació es regeix pels següents criteris d'adjudicació, tots ells de valoració automàtica:

CRITERI	PUNTUACIÓ
a) Oferta econòmica (oferir un menor preu del previst)	60 punts
b) Reducció del termini d'execució	20 punts
c) Ampliació del termini de garantia	20 punts
TOTAL	100 punts

Així mateix, en aquest punt es regulen les normes de valoració dels criteris d'adjudicació, i concretament, en relació a l'oferta econòmica, es determina que tindran la qualificació d'incurses en presumpció d'anormalitat les que incurrisquen en el supostos prevists en l'article 85 del Reglament General de la Llei de Contractes de les Administracions Públiques. (RD 1098/2001).

El punt 4. d'aquest article determina que, quan concorren quatre o més licitadors, com és el cas, es consideraran, en principi, desproporcionades o temeràries les ofertes que "sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

Amb data de hui 11 de gener de 2019 s'ha celebrat reunió de la mesa de contractació constituïda per a la licitació de les obres de referència. Conforme a les determinacions del PCAP, s'ha procedit





a l'apertura electrònica de les pliques de cadascun dels licitadors, del que han resultat les ofertes econòmiques que s'indiquen a continuació:

LICITADOR	OFERTA SENSE IVA
1. URBAMED INFRAESTRUCTURAS S.L.	142.281,32 €
2. PROENA, S.L.	131.160,47 €
3. CADERSA S.L.	119.256,55 €
4. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	129.550,25 €
5. TECOPSA	146.879,62 €
6. VARESER 96, S.L.	144.970,27 €
7. MONTAJES BAIXAULI, S.L. *NOTA 1	129.325,00 €
8. OBRESA S.L.	133.690,27 €

Amb aquestes ofertes econòmiques, per aplicació del que es determina al punt 4 de l'article 85 del Reglament General de la Llei de Contractes, correspon considerar incursa en presumpció d'anormalitat la següent oferta:

- Plica N° 3: CADERSA; Oferta sense IVA: 119.256,55 €

Per tant, tal com es regula al punt 8 de l'Annex I del PCAP, prèviament a la valoració de les pliques s'haurà de procedir conforme a l'article 149 de la Llei 9/2017 de Contractes del Sector Públic, i per tant, s'haurà de requerir al licitador indicat per a que justifique i desglose raonada i detalladament el baix nivell dels preus o dels costos, o qualsevol altre paràmetre en base al qual s'haja definit l'anormalitat de l'oferta, conforme al que s'estableix al punt 4 de l'article 149.

L'enginyer de camins Cap del Servei d'Infraestructures i Planificació Urbanística

Josep Blasco Pla  
(Signat electrònicament, segons codificació al marge)

Gandia, 11 de gener de 2019

\*NOTA 1: Es fa constar que es detecta en la Mesa l'existència d'un defecte esmenable en la documentació administrativa de la plica 7. Montajes Baixauli, a la qual se li va a requerir l'esmena. En tot cas, es comprova que la inclusió o no d'aquesta plica no altera la situació de presumpció d'anormalitat de la resta de pliques que es determina a aquest informe.



Cód. Validación: NGFEEJAYZCC53SFG6R5W5WHTMSG | Verificación: <http://gandia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2